

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00097-00
NOMBRE DEL PREDIO:	CRUCERO TRES ESQUINAS
MUNICIPIO:	EL TAMBO
VEREDA:	CASAS VIEJAS
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-125089
CEDULA CATASTRAL:	19256000200320030000
ÁREA:	11932 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 360803 (1834030,54N-4575859,13E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 360855 y 360856 hasta llegar al punto 360857 (1833990,62N-4575921,42E) en una distancia de 77,32 metros colinda con camino a Casas Viejas (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 360857 (1833990,62N-4575921,42E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 360858 y 360859 hasta llegar al punto 360810 (1833883,48N-4575855,78E) en una distancia de 131,59 metros colinda con camino a Monterredondo (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 360810 (1833883,48N-4575855,78E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 360811, 360812 y 360813

	hasta llegar al punto 360814 (1833877,18N-4575740,25E) en una distancia de 122,66 metros colinda con camino a Monteredondo . (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 360814 (1833877,18N-4575740,25E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 360801 y 360802 hasta llegar al punto 360803 (1834030,54N-4575859,13E) en una distancia de 197,35 metros colinda con camino a Casas Viejas (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. S/N de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de septiembre de 2023.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán
Teléfono: (602)8240000 Ext. 541
j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co